

GESTIÓN

El sector legal fija en su agenda la salud mental de los abogados

Presión y carga de trabajo, naturaleza competitiva para acceder a la profesión y necesidad de progresar desde el rol de júnior impactan en la salud mental de los letrados provocando trastornos de distinta gravedad.

Sonia Salmerón, Madrid

Durante años la salud mental de los abogados ha sufrido un proceso de estigmatización que, por su carácter longevo, parecía imposible de resolver y cerrar.

Las primeras barreras fueron levantadas por los propios profesionales de la abogacía, incapaces de verbalizar y afrontar su sintomatología con ayuda médica o psiquiátrica. Estas barreras que afectaron en las condiciones y los tiempos de la aplicación de los tratamientos como en las posibilidades de recuperación, han ido desapareciendo.

Si en el pasado era habitual no tratar abiertamente los problemas médicos para evitar seccionar una trayectoria profesional en ascenso, en el momento actual un informe realizado por y para este colectivo refleja que el 33,3% de los encuestados piensa que su trabajo dentro del sector legal afecta negativamente a su bienestar.

Para Almudena Arpón de Mendivil, socia en Gómez-Acebo & Pombo y presidenta de la International Bar Association (IBA), la “buena noticia” es que ahora comienza a prestarse atención a la salud y el bienestar mental: “A través de nuestra comisión de bienestar profesional, estamos dando visibilidad y concienciando a los despachos de la importancia de supervisar y corregir situaciones perjudiciales como el horario y reparto de carga de trabajo o el descontrol de agenda. Los abogados deben cuidarse y fijar sus límites”.

Esto debería ocurrir, sobre todo, en la abogacía joven. Mientras estudios globales de la IBA aseguran que el 10% de los menores de 35 años ha tenido pensamientos suicidas por su trabajo, un reciente informe de la American Bar Association (ABA) confirma que los abogados tienen el doble de posibilidades de pensar en el suicidio que otros profesionales, especialmente los jóvenes.

Lo peor en este tema es que existe una “cierta discordancia” entre lo que los despa-



La excesiva carga de trabajo es una de las razones que más afectan a los abogados, una de las profesiones más expuestas al estrés profesional debido, en muchas ocasiones, a unas maratónicas jornadas de trabajo y unos exigentes objetivos de facturación.

chos dicen estar haciendo y la percepción de los profesionales. Así lo aseguran Steven Richman, copresidente de la comisión de bienestar de la IBA, y Sara Carnegie, responsable de la unidad de principios jurídicos e investigación de la IBA en Reino Unido, para quienes no hay una “mejora sustancial” de la situación de los abogados en relación con las enfermedades mentales en los últimos años: “Hasta que no cambie la forma en la que nuestra profesión plantea el negocio (hora facturable, criterios de acceso a la condición de socio, imposibilidad de desconexión las 24 horas y 7 días) seguirá habiendo factores de estrés”.

Richman y Carnegie coinciden en que los despachos de abogados están empezando a darse cuenta de que, si no se presta la atención debida a esta problemática, estará en juego su bienestar y quedará en evidencia el propio bufete. También, añaden, es necesario una formación complementaria desde el departamento de Recursos Hum-

IMPACTOS NEGATIVOS SEGÚN LA IBA

33%

Bienestar

El 33,3% de los consultados por la IBA tiene una opinión negativa o muy negativa del impacto del exceso de trabajo en su bienestar.

27%

Plazos de entrega

La presión en los plazos de entrega (27%) es uno de los asuntos que más preocupa a los abogados, lo que imposibilita hacer descansos (22,6%).

22%

Objetivos

La presión por conseguir los objetivos de facturación marcados por el despacho y el departamento preocupa a un 21,8% de los letrados.

nos. “Es muy importante prestar ayuda en fase temprana, algo que permitirá la fase de inhabilitación”.

Tratamiento

El uso de la terminología específica es un factor clave. El director de la Clínica López Ibor, Ignacio Basurte Villamor, asegura que “enfermedad mental” tiene una connotación de algo anormal o patológico que conlleva una mayor estigmatización. En contraste, “trastorno mental es más inclusivo”. A diferen-

cia de la enfermedad mental que se asocia a condiciones muy graves y base biológica clara, el trastorno mental refleja un enfoque “más comprensivo” que engloba una amplia gama de condiciones de salud mental, desde leves hasta graves.

Otro factor a subrayar es el tratamiento. Las enfermedades mentales requieren un enfoque multifacético con combinación de medicación, terapia psicológica y, en ocasiones, algún tipo de intervenciones como, por ejem-

plo, la hospitalización. El tratamiento de los trastornos “varía según la severidad y tipología”. Lo más importante es que el diagnóstico y el tratamiento sean personalizados tomando en cuenta el contexto único, la historia y las necesidades individuales.

En caso de no conseguir los resultados esperados resultará imprescindible la consideración por parte de la institución correspondiente de la incapacidad permanente o temporal. La solicitud del reconocimiento de incapacida-

des permanentes debe dirigirse a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social a través de los equipos de valoración de incapacidades (EVI).

Omar Molina, director del departamento laboral en Augusta Abogados, explica que, si la baja médica por depresión o estrés guarda conexión directa con el puesto de trabajo, “es muy probable que sea considerada como enfermedad profesional”.

El experto laboralista asegura que es muy importante



Inversión y prevención

Antes de llegar a la inhabilitación, especialistas médicos y psiquiátricos, colegios de la abogacía y profesionales del ámbito legal coinciden en la importancia de la prevención y de disponer de un enfoque proactivo que mejore el ambiente laboral y las políticas propias. Sobresalen, entre otras medidas a tomar en cuenta, la promoción del equilibrio laboral y personal, los horarios de trabajo personalizados, los descansos y vacaciones y la flexibilidad laboral. También, la formación reconociendo todos los signos de estrés, las evaluaciones regulares y el acceso a recursos y servicios de sanidad.

En opinión del director de la Clínica López Ibor, Ignacio Basurte, invertir en salud mental es "la clave del éxito" y la sostenibilidad de cualquier organización legal. Por este motivo, aconseja desarrollar con carácter esencial un programa de bienestar mental en el lugar de trabajo como el que Eugenio Ribón, decano del Colegio de la Abogacía de Madrid, e Isabel Winkels, vicedecana, han puesto en marcha. El programa de bienestar ICAM tiene como principales ejes de actuación el teléfono de ayuda psicológica, los materiales de sensibilización, la concienciación y estrategias de afrontamiento, el programa formativo bienestar para despachos y los procesos de 'coaching' ejecutivo que facilitan a los colegiados un asesor certificado.

El ICAM es pionero en la creación del Observatorio de bienestar integral de la abogacía madrileña, referente de otros colegios. Coordinado por Mariola Quesada, trabaja de la mano de un consejo asesor compuesto por el Colegio de Médicos de Madrid, el Colegio de la Psicología de Madrid, el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid y el Colegio de la Abogacía de Madrid. Su principal objetivo es realizar el primer estudio sobre bienestar integral aplicado al sector de la abogacía madrileña por medio de una encuesta que permitirá obtener datos cualitativos y cuantitativos sobre su estado de salud y bienestar integral.

disponer de "una evaluación de riesgos psicosociales". La razón es que "cualquier abogado expuesto a estas situaciones de manera prolongada puede acabar desarrollando una patología que afecte a su capacidad laboral".

Por su parte, el director de la Clínica López Ibor considera que la inhabilitación de un profesional de la abogacía es una "medida seria", que debe tomarse únicamente cuando queda afectada gravemente la capacidad para desempeñar funciones de manera competente y ética. La decisión de la inhabilitación debe basarse en "un análisis equilibrado y exhaustivo de las circunstancias del profesional y la naturaleza de dicha condición".

Existen algunos ejemplos en la jurisprudencia nacional que arrojan luz sobre este tema. La Audiencia Provincial de Madrid resolvió que "la inhabilitación de abogados por motivos de salud mental solo puede imponerse si el delito cometido está relacionado con su profesión". Añade que es relevante considerar que "la salud mental de un abogado no es objeto de litigio a menos que afecte su capacidad legal".

Además, este órgano judicial reconoce en otro pronunciamiento que el dictamen de los expertos "puede ser determinante", ya que un cuadro de ansiedad reactivo puede influir en la capacidad del abogado a la hora de ejercer su profesión.

PRESIÓN

La sobrecarga de trabajo de los jueces se sitúa en máximos

El 21,7% de los órganos judiciales tiene una carga de trabajo de entre el 150% y el 200% del módulo fijado por el CGPJ y el 10,71% supera el 200%.

Laura Saiz, Madrid

Aunque siempre se piensa en los grandes despachos o consultoras cuando se habla de excesiva carga de trabajo o presión, este mal no sólo afecta a los abogados que trabajan en ellos desde los puestos más junior sino también a otros ámbitos del sector legal.

Bien es cierto que las razones son distintas, pero los funcionarios que trabajan en los diferentes órganos judiciales soportan unas cargas de trabajo muy por encima de lo establecido como razonable.

Según el informe *Órganos que alcanzan el 150% de la carga de trabajo. Datos del año 2023*, elaborado por el servicio de inspección del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el 21,73% de los órganos judiciales en España (unipersonales y colegiados) tiene una carga de trabajo que se sitúa entre el 150% y el 200% del módulo de entrada fijado por el CGPJ, mientras que el 10,71% supera el 200% del módulo.

Los órganos judiciales que soportan una mayor entrada de asuntos son, según el informe, los juzgados de primera instancia, de los que el 43,25% están por encima del 200% de su módulo de entrada, mientras que dos de cada diez juzgados de lo social están entre un 150% y un 175% por encima del módulo.

Peor situación se vive en los juzgados de lo mercantil, ya que el 40% supera el 200%



Vicente Guilarte, presidente por suplencia de la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial.

del módulo de entrada, mientras que el 14,85% está entre el 175% y el 200%.

Respecto a los órganos colegiados, un 41,51% de las secciones de las audiencias provinciales con competencia exclusivamente civil tiene una carga de asuntos que supera el 150% del módulo de entrada: el 13,21% ingresa entre el 150% y el 175% más; el 14,15% está entre el 175% y el 200% y el mismo porcentaje de secciones (14,15%), por encima del 200%.

Debido a la excesiva carga de trabajo, los miembros de la comisión permanente del CGPJ y el vocal que preside la

comisión nacional de seguridad y salud de la carrera judicial, Juan Martínez Moya, informaron la semana pasada a representantes de las cuatro asociaciones judiciales –Asociación Profesional de la Magistratura (APM), la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV), Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD) y Foro Judicial Independiente (FJI)– de las actuaciones puestas en marcha por el órgano de gobierno de los jueces para la protección de la salud laboral de los integrantes de la carrera judicial.

Por ejemplo, además de la elaboración del informe, la

comisión permanente aprobó el pasado mes de abril la actualización del mapa de riesgos y alertas a partir de la recopilación de los datos sobre la carga de trabajo de los órganos judiciales, así como del protocolo que regula la aplicación de dicho mapa.

Se trata, según ha informado el propio Poder Judicial, de una de las medidas impulsadas para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo que en septiembre de 2023 ordenó al órgano de gobierno de los jueces regular la carga de trabajo de los miembros de la carrera judicial para proteger su salud laboral.

La excesiva carga de trabajo, en cifras

43,2%

Primera instancia

Los órganos judiciales que soportan una mayor entrada de asuntos son los juzgados de primera instancia, de los que cerca de la mitad de ellos, concretamente un 43,25%, están por encima del 200% de su módulo de entrada.

39,6%

Mercantil

Cuatro de cada diez juzgados de lo mercantil superan el 200% del módulo de entrada de asuntos fijado por el CGPJ, mientras que casi un 15% de ellos está entre el 175% y el 200%, según el informe elaborado por el servicio de inspección.

41,5%

Órganos colegiados

Un 41,5% de las secciones de las audiencias provinciales con competencia exclusivamente civil tiene una carga superior al 150% del módulo de entrada, el 13% ingresa entre el 150%-175% más, el 14% está entre el 175%-200%, y otro 14%, por encima del 200%.